

## LEY N.º 4314

### Subsidio a la viuda de Tomás Jofré

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate en carácter de subsidio y por una sola vez, a la señora viuda del ex Legislador doctor Tomás Jofré, doña Luisa Benabal de Jofré, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional.

ART. 2.º — El gasto que demande la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.  
*José Villa Abrille.*

JUAN G. KAISER.  
*Guillermo Fernández Guerrico.*

---

La Plata, agosto 16 de 1935.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.  
PEDRO GROPPPO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos catorce (4.314).

*Jorge F. Dillon.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Peticiones: agosto 1.º de 1933.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: octubre 10 de 1933.*

*Sanción en particular: octubre 25 de 1933.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Peticiones: octubre 27 de 1933.*

*Despacho de Comisión: septiembre 12 de 1934.*

*Sanción en general: octubre 18 de 1934.*

*Sanción en particular con modificaciones: octubre 24 de 1934.*

### CÁMARA DE SENADORES

*Vuelta del proyecto y Destino a la Comisión de Peticiones: octubre 26 de 1934.*

*Despacho de Comisión: agosto 6 de 1935.*

*Moción de preferencia y Aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados: agosto 13 de 1935.*